



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230034800

Como quiera que, en el auto fechado el 9 de junio de la presente anualidad (fl. 66), mediante el cual se libró mandamiento de pago en el asunto de la referencia, se omitió indicar el nombre de la persona jurídica designada como apoderada judicial de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el inciso final de la providencia fechada el 9 de junio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que, se reconoce personería adjetiva a la firma PUNTUALMENTE S.A.S., quien actuará como apoderada judicial de la parte actora, quien, en el presente asunto, actuará por conducto de la abogada Karol Vanessa Pérez Mendoza.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 137 de fecha 7 de noviembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230034800

En atención a la solicitud que milita a folio 68 del plenario virtual, téngase en cuenta que la abogada Eva Giselle Moreno Giraldo seguirá actuando en el presente asunto como representante de la sociedad Puntualmente S.A.S., apoderada judicial reconocida en este proceso.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la entidad bancaria visible a folio 84, para lo que estimen pertinente.

Por Secretaría remítase el link del asunto de marras a la gestora judicial de la demandante, conforme a lo solicitado (fl. 68)

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 137 de fecha 7 de noviembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA